



RESOLUCIÓN 81/2023 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE SUBVENCIÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS Y LA SEPARACIÓN Y RECICLADO EN ORIGEN DE BIORRESIDUOS MEDIANTE SU COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2023

HECHOS

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la comunidad autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023.

Segundo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 09.06.4713.742.00/R y 09.06.4713.761.00/R “Transferencias de capital a Consorcios” y “Transferencias de capital a Ayuntamientos” del Proyecto 820904.1 “MRR CS RESIDUOS” del ejercicio presupuestario 2023.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de fecha 11 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden STE/33/2022, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

Tercero. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/080594	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0665184
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

marzo (BOR de 1 de abril).

Cuarto. Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas

RESUELVE

Primero. Objeto.

Convocar para el año 2023 las ayudas económicas, con carácter de subvención, destinadas a Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios constituidos por entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos, para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la orden reguladora.

Tercero. Cuantía.

Se aprueba el gasto correspondiente a la convocatoria para el año 2023 por un importe de 815.618,08 euros con cargo a las partidas presupuestarias 09.06.4713.742.00/R y 09.06.4713.761.00/R del Proyecto 820904.1 "MRR CS RESIDUOS".

La cuantía total destinada para la línea 1.- Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de materia orgánica (biorresiduos) destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), es de 611.713,56 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/080594	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0665184	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

La cuantía total destinada para la línea 2. - Proyectos de separación y reciclado en origen de materia orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario, es de 203.904,52 euros.

En el caso de no agotar los fondos disponibles en alguna de las líneas el remanente será asignado a la otra línea aumentando el importe disponible de la misma.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo II de la Orden Reguladora, que estará a disposición de los interesados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que establece el artículo 6 de la Orden reguladora.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán al Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de forma electrónica a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la publicación de la resolución anual de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La Resolución de concesión detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida, además de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Resolución del procedimiento se comunicará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del procedimiento de concesión no agotan vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/080594		Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0665184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				

Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Criterios de valoración.

Las solicitudes se evaluarán de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 de la orden reguladora.

Séptimo. Justificación y pago de la ayuda.

El importe de la subvención se abonará en tres pagos; un pago anticipado de 50% una vez sea emitida la resolución de concesión, un segundo pago del 30% siempre que quede acreditado que existe un avance significativo en la ejecución del proyecto, una vez se reciba el informe intermedio con información sobre el grado de avance en la ejecución del proyecto, y el tercer pago, hasta el total de la subvención una vez acreditada la justificación correcta, y previa comprobación por personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de calidad ambiental, que emitirá informe de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

La justificación de la subvención se efectuará antes del 30 de noviembre de 2025 conforme a lo previsto en el artículo 10 de la orden reguladora. Antes del 30 de septiembre de 2024 se deberá presentar un informe intermedio con información sobre el grado de avance en la ejecución del proyecto. La no presentación de este informe conllevará el reintegro total o parcial de los fondos adjudicados.

Los beneficiarios se someterán al régimen de responsabilidad establecido en la orden reguladora y en el resto de normativa reguladora.

Octavo. Información y publicidad.

Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales subvencionados con la presente ayuda, contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación.

Junto a la resolución individual de concesión, el titular de la Dirección General comunicará a la entidad beneficiaria las medidas a adoptar en aras al cumplimiento de las normas de información y publicidad indicadas, así como los medios y características de los carteles o distintivo adhesivo en su caso, lugares donde deberán colocar estos para que sean visibles y la permanencia de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/080594	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0665184
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/080594	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0665184	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				